ANEXO DE RENTABILIDAD SEGÚN MODALIDAD DE INVERSIÓN

1. Modalidad de inversión: Moderado

Combinación de Índices de Instrumentos Financieros y/o Tasas de Interés Variables	
IGPA	15%
TIP	70%
S&P 500	15%

La Modalidad de inversión MODERADO considera una combinación de índices de instrumentos financieros y/o tasas de interés variables, en la proporción señalada en el cuadro anterior.

- 2. Periodicidad con que se abona la rentabilidad a la Póliza : Mensual determinada por la fecha de inicio de vigencia de la póliza.
- 3. Algoritmo de cálculo de la rentabilidad mensual
- 3.1) Los intereses a acreditar al 15% del Valor de la Póliza, será el resultante de aplicar la rentabilidad de IGPA.

Donde la rentabilidad de IGPA, se calcula como la variación del índice expresada en términos reales, entre el último día del mes aniversario de la póliza, anterior al que se esté calculando (t-1) y el último día del mes aniversario de la póliza, a la fecha de cálculo (t), de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$R(IGPA) = \frac{\frac{IGPA_t}{UF_t}}{\frac{IGPA_{t-1}}{UF_{t-1}}} - 1.0$$

3.2) Los intereses a acreditar al 70% del Valor de la Póliza, será el resultante de aplicar la rentabilidad dada por la TIP (IR%). Donde la TIP corresponde a la Tasa de Interés Anual Promedio de Captaciones para Operaciones Reajustables entre 90 y 365 días, certificada por el Banco Central, del mes calendario anterior al mes de cálculo.

$$IR_t \% = [(1 + TIP\%)^{(n/365)} - 1]_t$$

Donde:

n = número de días transcurridos entre aniversarios mensuales de la póliza.

En caso de que para un período de cálculo de rentabilidad, hubiese un cambio del valor de la TIP, la rentabilidad a aplicar será la correspondiente a cada TIP proporcional al número de días por los cuales rija la misma.

3.3) Los intereses a acreditar al 15% del Valor de la Póliza, será el resultante de aplicar la rentabilidad de S&P 500.

Donde la rentabilidad de S&P 500, se calcula como la variación del índice expresada en términos reales, entre el último día del mes aniversario de la póliza, anterior al que se esté calculando (t-1) y el último día del mes aniversario de la póliza, a la fecha de cálculo (t), de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$if_{(\mathbb{S}\&\mathbb{P}\ 500),t}\% = \left[\frac{\underbrace{(\mathbb{S}\&\mathbb{P}\ 500)_{t}\cdot US\$Obs_{t}}_{UF_{t}}}{\underbrace{(\mathbb{S}\&\mathbb{P}\ 500)_{t-1}\cdot US\$Obs_{t-1}}_{UF_{t-1}}} - 1\right]$$

Los intereses totales serán la suma de los intereses acreditados a cada parte del Valor de la Póliza.

Asimismo, para cada pago realizado durante el mes de cálculo se aplicará, al monto del pago, la rentabilidad proporcional desde el día en que la compañía reconoce el aporte hasta el día en que se abone dicho pago al Valor de la Póliza.

En caso de retiros o traspasos, se aplicará al Valor de la Póliza la rentabilidad proporcional desde el último día del mes aniversario de la póliza, anterior al que se esté calculando (t-1) y el día de solicitud del retiro o traspaso. Luego, al saldo del Valor de la Póliza descontado dicho retiro o traspaso, se aplicará la rentabilidad proporcional desde el día de la solicitud del retiro o traspaso y el último día del mes aniversario de la póliza a la fecha de cálculo (t).